

95529

2254

OK  
P.2  
P.3

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ADJUNTO AL PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑIA **TECHSOLPLUS CIA. LTDA.**, DICHO ACTO HA SIDO  
INSCRITO EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA.

ATENTAMENTE,

  
SRA. MARIA DE LOS ANGELES BERMÚDEZ  
GERENTE DE LA COMPAÑIA  
TECHSOLPLUS CIA. LTDA.



18 JUL 2012

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA "TECHSOLPLUS CÍA. LTDA.".-  
CÚANTIA: 400 USD.**

**NUMERO: 3944** .- En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y ocho de diciembre del dos mil once, ante mí Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparece el señor JUAN CARLOS MENDOZA MACIAS, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL CEDEnte", el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, soltero. El compareciente es capaz, hábil e idóneo para obligarse y contratar, domiciliado en Portoviejo, a quien de conocer doy fe. Bien instruido con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Publicas a su cargo. Sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía denominada TECHSOLPLUS CIA LTDA, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura por una parte, el señor **JUAN CARLOS MENDOZA MACIAS**, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "EL CEDEnte", por otra parte, la señora Ingeniera **MARÍA DE LOS ANGELES BERMUDEZ ALCIVAR**, por sus propios derechos, a quien en lo posterior denominaremos "LA CESIONARIA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada TECHSOLPLUS CÍA. LTDA. Autorizada por la señora Notaria Pública del Cantón Portoviejo, Abogada Luz Hessildha Daza López, de fecha diez de abril del dos mil seis, se constituyó la compañía TECHSOLPLUS CÍA. LTDA., la que, legalmente fue aprobada e inscrita, por la Superintendencia

de Compañías de Portoviejo, según Resolución numero 06.P.DIC.0000158 del dieciocho del abril del dos mil seis, e inscripción numero Ciento noventa y siete, anotada en el Repertorio General Tomo numero veinticuatro, el veintisiete de abril del dos mil seis, respectivamente, con un Capital inicial de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en Cuatrocienas acciones, cincuenta por ciento para cada uno de los socios señores ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER Y JUAN CARLOS MENDOZA MACIAS. La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TECHSOLPLUS CÍA. LTDA., celebrada el dia veintitrés de mayo del dos mil seis en la ciudad de Portoviejo, resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Transferir participación a la Ing. María de los Ángeles Bermúdez Alcívar en el numero de participaciones que se detallan a continuación: Ing. Juan Carlos Mendoza Macías transfiere ciento veinticuatro participaciones a la Señora Ingeniera María de los Ángeles Bermúdez Alcívar, quedando el total de capital dividido de la siguiente manera:

SOCIOS	%	PARTICIPACIONES
Ing. María de los Ángeles Bermúdez	39	156
Ing. Alexander Roberto Loor Giler	31	124
Ing. Jacinto Jared López Loor	30	120
		400

**TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Ing. Juan Carlos Mendoza Macías transfiere ciento veinticuatro participaciones a la Ing. María de los Ángeles Bermúdez Alcívar. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Por medio de este instrumento los comparecientes tiene a bien aceptar la presente Cesión de Participaciones Sociales por estar de acuerdo y convenir a sus intereses.

**QUINTA: LA DE ESTILO.**- Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados.  
Atentamente, Abg. Otto Intriago Moreira.- Mat. No. 1413 CAM.-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"TECHSOLPLUS CIA. LTDA"**

En la ciudad de Portoviejo, a los 16 días del mes de diciembre del año 2011, a las 10 horas en las oficinas de la Compañía, ubicada en las calles Jorge Washington y Atahualpa esquina de esta Ciudad de Portoviejo, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "TECHSOLPLUS CIA. LTDA".

ACCIONISTAS	CAPITAL PAG. NUM.	Nº DE PARTICIPACIONES
ING. ALEXANDER ROBERTO LOOR GILER	124	124
ING. JUAN CARLOS MENDOZA MACÍAS	124	124
ING. JACINTO JARED LOPEZ LOOR	120	120
ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES BERMÚDEZ ALCÍVAR	32	32

Por hallarse representada la totalidad del Capital pagado en numerario de la Compañía. Los representantes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios al amparo en lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

**1.- Transferencia parcial de participaciones.**

Preside esta Sesión el señor Presidente de la Compañía señor Ingeniero Juan Carlos Mendoza Macías, y actúa como secretario el Gerente de la misma señora Ingeniera María de los Ángeles Bermúdez Alcívar.

El secretario luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital pagado en numerarios de la compañía declara formalmente instalada la junta General extraordinaria de Socios, al amparo en lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

Luego de deliberar el punto a tratarse, la Junta General por decisión unánime, y luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, resuelve:

**1.- Transferir acciones a la ingeniera María de los Ángeles Bermúdez Alcívar, en los números de participaciones que se detallan a continuación: Ing. Juan Carlos Mendoza Macías transfiere 124 participaciones a la Ing. María de los Ángeles Bermúdez Alcívar.**

Se autoriza al Señor Presidente de la Compañía para que realice cuanto sea necesario para el perfeccionamiento de todo lo acordado dentro de esta junta.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día de la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

Ing. Alexander Roberto Loor Giler

Ing. Juan Carlos Mendoza Macías

Ing. Jacinto Jared López Loor

Ing. María de los Ángeles Bermúdez Alcívar

Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integral de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaría, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaría Pública que da fe.

JUAN CARLOS MENDOZA MACIAS  
C.C.130653720-8  
C.V. 186-0027

NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO  
Juan Carlos López

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Juan Carlos López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

# Registro Mercantil Portoviejo

## RAZÓN:

Que se ha tomado nota al margen de la Escritura de

Constitución de la Compañía TECHSOLPLUS CIA.

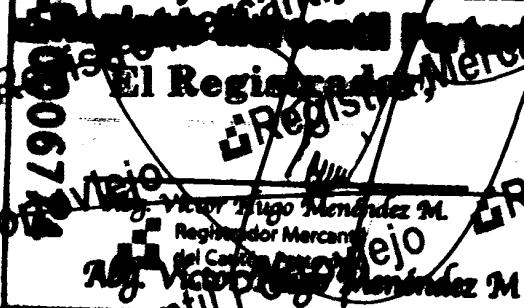
LTD., de la Escritura Pública, de GESTIÓN DE

PARTICIPACIONES, Otorgado por el señor JUAN

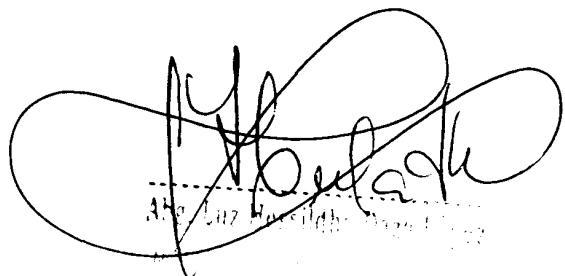
CARLOS MENDOZA MACIAS, a favor de la señora

MARIA DE LOS ANGELES BERMUDEZ AREVAR.

Portoviejo 12 de julio 2012



**RAZON:** Siento como tal que he marginado la Cesión de Participaciones Sociales, de La Compañía **TECHSOLPLUS CIA. LTDA.** celebrada en esta Notaría a mi cargo con fecha miercoles veinte y ocho de diciembre del año dos mil once. **DOY FE.**  
Portoviejo, 18 de Julio del 2012.



Aho Juan Francisco Vaca